



DECRETO ALCALDICIO N° 00822

PUCHUNCAVÍ, 08 JUN. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el Servicio de Fumigación control de plagas y sanitización para dependencias de Departamento de Educación, Jardines Infantiles y Establecimientos Educativos, a través de un contrato de suministro; el Decreto Alcaldicio N° 1590 de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2021; El Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

#### DECRETO

- 1) **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del Servicio de Fumigación, control de plagas y sanitización dependencias de Departamento de Educación, Jardines Infantiles y Establecimientos Educativos, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

#### 1.1.- Características de la Licitación

**Nombre de la licitación:** "Servicio de Fumigación, control de plagas y sanitización para dependencias de Departamento de Educación, Jardines Infantiles y Establecimientos Educativos."

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para el Servicio de Fumigación, control de plagas y sanitización de dependencias a través de un contrato de suministro, destinado a cubrir las necesidades del Departamento de Educación, Jardines Infantiles y Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Puchuncaví, que se generen durante el año lectivo en curso.

Es requisito obligatorio, que el oferente cuente con la Resolución otorgada por el Ministerio de Salud, que faculta a la empresa, a prestar los servicios requeridos, por lo tanto deberá adjuntar copia legalizada de dicho documento, de lo contrario la oferta será rechazada.

- a) **Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública Menor a 1000 UTM (LE)
- b) **Tipo de convocatoria:** ABIERTO
- c) **Moneda:** Peso Chileno
- d) **Etapas del proceso de apertura :** Una etapa



- e) **Formalización del Contrato:** Se realizará un contrato de suministro sin emisión automática de orden de compra.
- f) **Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría.
- g) **Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
- h) Esta licitación podrá ser readjudicada.
- i) Por la naturaleza del servicio, el proveedor deberá considerar un plazo de respuesta corto y en algún caso urgente en la entrega del servicio requerido.
- j) El proveedor deberá realizar los trabajos en el lugar determinado, Establecimiento Educacional o Jardín Infantil, considerando en la oferta el costo del traslado, herramientas Insumos y mano de obra.
- k) El comprador se reserva el derecho de rechazar el servicio, si no cumple con la calidad requerida, al momento de la recepción.
- l) El proveedor adjudicado se obliga a emitir un certificado por cada servicio realizado, el que debe ser entregado en el establecimiento correspondiente, con recepción conforme de la autoridad respectiva.
- m) Se evaluarán solo las ofertas que presenten **todos** los servicios consignados en Anexo 3 .
- n) En la eventualidad que se requiera efectuar un trabajo que no aparezca en el detalle de los Servicios a realizar, se considerará como válido si obedece a similares características de los requeridos.
- n) Esta propuesta no otorgará exclusividad de venta para el oferente adjudicado; es decir, el Departamento de Educación, Jardines Infantiles o los Establecimientos Educacionales, se reservan el derecho de realizar nuevas Publicaciones destinadas a satisfacer estas necesidades y de adjudicar a otros proveedores.

### **1.2.- Etapas y plazos:**

*Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación*

### **1.3.- Requisitos y condiciones:**

#### ***Instrucciones para presentación de Oferta.***

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.



Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

- a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales y en pesos chilenos.
- e) Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- f) Por la naturaleza del contrato se deberá, en la **Plataforma de Mercado Público, ofertar por valor \$ 1 (un peso), en cada línea de la Licitación, no obstante, se deberán registrar los valores netos, de cada servicio en el Anexo N° 3 Oferta Económica, el cual será considerado para la evaluación posterior.**

Se rechazarán las ofertas realizadas en la **Plataforma de Mercado Público**, con un valor diferente al establecido en punto precedente.

#### **1.4. Procedimiento de Evaluación de Ofertas**

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación:

##### ***Criterios de Evaluación***

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	INDICADOR	PORCENTAJE
PLAZO DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE LOS REQUIRIMIENTOS	35%
PRECIO	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	30%
CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES FORMALES	Cumplimiento con la documentación solicitada durante el plazo de presentación de la oferta.	10%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Cantidad de convenios contratados	25 %



El puntaje final se calculará de acuerdo a la suma de los puntajes ponderados según valor porcentual del criterio.

**Mecanismo de Asignación de Puntajes**

**A.- Precio (30%):**

Se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje por Precio} = \text{Precio mínimo ítem ofertado} / \text{Precio ítem Oferente} \times 100$

Cuyo valor resultante se multiplica por el porcentaje asignado, obteniendo el puntaje correspondiente.

**B.- Plazo de entrega ( 35%)**

Se considerará el tiempo de respuesta ante el requerimiento asignando el siguiente puntaje:

Tiempo	Valor
3 horas	100
Más de 3 horas a 8 horas	60
De 9 a 24 hrs.	30
Más de 24 hrs.	0

**C.- Cumplimientos de antecedentes formales.(10 %)**

Se considera el cumplimiento de la documentación solicitadas durante el plazo de presentación de la oferta, bajos las condiciones establecidas en la presentes bases.

Presentación de la oferta	Valor
Cumple dentro del plazo	100
Cumple dentro del plazo luego del requerimiento del comprador ( 48 hrs)	50
No cumple	0

**D.- Experiencia del Oferente ( 25 %)**

Se considera la cantidad de contratos adjudicados en el control de vectores, lo que debe demostrarse mediante documentación, que acredite experiencia en entidades públicas o privadas de la región.

Documentos : órdenes de compras, contratos, facturas entre otros.

Experiencia	Valor
7 o más años	100
4 a 6 años	50
Menos de 4 años	0



### **1.5.-Adjudicación**

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes, que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado.

En la presente Licitación podrán ser adjudicados un máximo de **tres** proveedores.

El monto adjudicado corresponderá a \$ **25.000.000**, iva incluido, (Veinticinco millones de pesos).

Este monto se irá descontando, por cada servicio que realice el proveedor adjudicado, según los requerimientos de los Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y Departamento de Educación, cuyas cotizaciones serán solicitadas por éstos, mediante correo electrónico, eligiendo la más conveniente para los intereses del municipio.

Cabe destacar que en caso de emergencia, el solicitante podrá contactar directamente a los proveedores, siguiendo la jerarquía de mayor a menor puntaje obtenido por los proveedores adjudicados.

### **1.6.-Resolución de empates:**

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Precio.

### **1.7.-Resolución de Adjudicación**

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado.

### **1.8.- Del contrato**

- a) El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver firmado el contrato al Departamento de Educación para su posterior adjudicación.
- b) El contrato comenzará a regir desde la firma de éste por parte del oferente y la Municipalidad lo mantendrá en vigencia hasta agotado el monto asignado a esta licitación.
- c) El proveedor deberá entregar el detalle de los servicios entregados, junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden de compra para la posterior facturación.
- d) El contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:
  - Quiebra del adjudicatario.
  - Mutuo acuerdo de las partes.
  - Resolución por incumplimiento del adjudicatario.



- Por decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante notificación con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que se suscribe.

### **1.9.- Aclaraciones**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud, al resto de los oferentes, si correspondiere, a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de la presentación de la oferta o, se refieran a situaciones mutables, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La institución licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

### **1.10.-Modificaciones a las bases**

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### **1.11.- Sanciones**

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 5% del valor del servicio solicitado, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.



### 1.12.- Del Pago

El proveedor deberá entregar el detalle de los servicios entregados junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden de compra para la posterior facturación.

El pago será en pesos chilenos, conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y, del informe que certifique la realización conforme del producto.

### 1.13.- Disposiciones finales

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

- 2) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Educación Municipal, Encargado de Adquisiciones DAEM, Coordinador Educación Extraescolar, o quienes los subroguen.
- 3) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
- 4) **PUBL QUESE** en portal de Chilecompra [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), las presentes Bases para el "Servicio de Fumigaci n y Control de Plagas para Departamento de Educaci n, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles".
- 5) **AN TESE, COMUN QUESE, PUBL QUESE Y TRANSCR BASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, c mplase y arch vese.



JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOL S  
ALCALDESA

#### DISTRIBUCI N

- 1.- Secretar a Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Departamento de Educaci n

EOS/JCGR/EEPP/RBT/MAIT/lcc.

*Handwritten initials: FB and another signature*